



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 017 DE 2021

(26 ENE 2021)

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto existe la vacante definitiva de profesional universitario Código 219, Grado 07.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de profesional universitario código 219, grado 07 es la señora Carmen Eugenia Chicangana Quijano pues ostenta el cargo titular inmediatamente inferior al que se pretende proveer.

Que mediante Resolución 088 del 17 de mayo de 2018 la señora Carmen Eugenia Chicangana ya fue encargada como profesional universitario Código 219, Grado 07,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 011 DE 2021
(26 ENE 2021)

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

quien se desempeñó como tal hasta el 30 de septiembre de 2020, Por lo tanto cuenta con el conocimiento y experiencia requeridas para el empleo.

Que una vez expresado el interés por parte de la beneficiaria a ser nuevamente encargada en la vacante definitiva del empleo como profesional código 219, grado 07 existente en la planta global de la Secretaría de Educación, se procede a efectuar dicho encargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia definitiva a la señora CARMEN EUGENIA CHICANGANA QUIJANO, identificada con cédula 34.556.493 de Popayán, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 07, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 ENE 2021.

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

Revisó: Orlando Alberto Chaves Bravo
Subsecretario Talento Humano

Aprobó: Angella Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica